



GOBIERNO DE MENDOZA

Las Heras

COMPROMISOS - OBLIGACIONES - RELACION DE DEPENDENCIA

Las candidatas a Reina de la Vendimia deberán ser solteras. Si la niña que resultara electa Reina resolviera contraer matrimonio durante su reinado, el título que ostenta pasará a ser cubierto por la Virreina Nacional de la Vendimia.

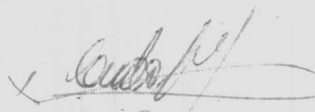
La señorita que resulte electa Reina Nacional de la Vendimia ostentará dicho título hasta la elección de la nueva soberana debiendo conservar en su poder los atributos que la acrediten como tal hasta dicha oportunidad.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá cumplir las directivas emanadas de la Dirección de Turismo en cuanto al desempeño de su reinado, en especial, está obligada a prestar su mayor colaboración en campañas o promociones turísticas que fuesen realizadas por el mencionado organismo.

La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares o productos que no fuera realizada o patrocinada por la Dirección de Turismo. El incumplimiento de esta obligación hará pasible a la Reina a la pérdida de su título, el que pasará a la Virreina Nacional de la Vendimia.

La Reina electa contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Turismo, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales, nacionales e internacionales, ante la prensa periodística oral, escrita y televisiva, ocasiones en que deberá exhibir oficialmente su carácter de Reina Nacional de la Vendimia y el uso de sus atributos.

Las Reinas Departamentales deberán conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de esta Reglamentación como condición indispensable para su admisión y participación en la elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA.-


Carlos María Pérez

DEPARTAMENTO DE

LAS HERAS